

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Impugnación de Actos de Asamblea) No. 2023-00202 con el memorial que antecede donde la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Abril 10 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Abril Diez (10) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que la parte demandante JAVIER ALBERTO GONZALEZ VILLAZON, mediante memorial dirigido al despacho y coadyuvado por la parte demandada, presenta desistimiento de las pretensiones de la presente demanda; por lo que de conformidad con el art. 314 del C.G.P. el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Acéptese el desistimiento de la presente demanda y en consecuencia dese por terminado el proceso de la referencia.
- 2.- No condenar en costas a las partes.
- 3.- Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00202 Verbal
Olr.